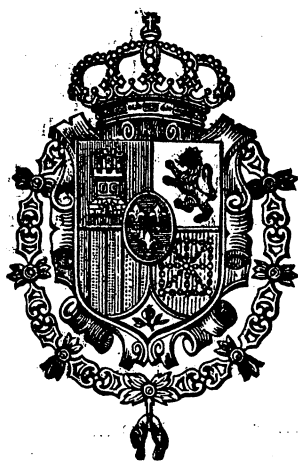


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Habiéndose padecido error material en la publicación de los Reales decretos de 7 del actual nombrando los Gobernadores de las provincias de la Coruña y Zaragoza, se insertan á continuación con las debidas rectificaciones.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de la Coruña á D. Pedro Miranda y Carcer, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. Eduardo Cañizares.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Valencia á D. Luis de San Simón y Ortega, Conde de San Simón, Diputado á Cortes y electo para igual cargo en la provincia de Granada.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Granada á D. Eduardo Sanz Escartín, electo para igual cargo en la de Valencia.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Enrique Uselet y Rey, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de Agosto de 1898, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Román Morales Cabaccino, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 28 de Septiembre de 1898, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Parque de Sanidad militar para que adquiera, por gestión directa, 10 unidades sanitarias completas de bolsas y mochilas de socorro, bolsas de grupa para escuadrón y regimiento y botiquines de cirugía; debiendo ser cargo este gasto al capítulo 7.º, art. 4.º del vigente presupuesto del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Camilo G. de Polavieja.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Director del

personal del Ministerio de Marina el Contraalmirante de la Armada D. José Gómez Imaz y Simón; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de la Secretaría militar del Ministerio del ramo al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Antonio Terry y Rivas; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director del personal del Ministerio de Marina al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Antonio Terry y Rivas.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
José Gómez Imaz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª, del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto, del art. 262 del reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Medinaceli, de cuarta clase á D. Julián Abejón Tovar, que figura con el núm. 4.º en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros de Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 8 de Marzo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del artículo 262 del reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar para el Registro de la propiedad de Muros, de cuarta clase, á Don

Isaac Vázquez Ruedas, que figura con el núm. 45 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Sequeros, de cuarta clase, á Don Pablo del Molino y Martín, que sirve el de Villar del Arzobispo, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Montalbán, de cuarta clase, á D. Basilio López Sánchez, que sirve el de San Martín de Valdeiglesias, y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otros Registros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, á D. Claudio Delgado Viguera, que sirve el de Agreda, y resulta el más antiguo de los solicitantes después de la provisión de otros Registros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.^a del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Algeciras, de cuarta clase, á Don Eusebio Silveiro Esquiroz, que sirve el de Alcántara, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por ese Centro relativo al timbre con que deben reintegrarse los títulos ó nombramientos de los Inspectores de la Renta del Timbre, Agentes del servicio de Vigilancia terrestre y marítima de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Vigilantes de consumos en aquellas poblaciones donde está arrendado este impuesto:

Resultando que por entender algunas dependencias que los títulos de los empleados de referencia sólo están sometidos al impuesto por el art. 170, núm. 2.^o,

de la ley de 25 de Septiembre de 1896, han dejado de exigir el reintegro en los nombramientos para destinos con sueldo inferior á 1.500 pesetas, y sólo han exigido el tipo fijo de 5 pesetas para los de sueldo superior, cualquiera que sea su importancia, mientras que otros interesados y Autoridades han creído interpretar mejor la ley aplicando á los casos que quedan referidos el impuesto de escala proporcional que para los empleados públicos establece el art. 67 de la misma ley, siendo, por consiguiente, indispensable una medida de carácter general que sirva de norma para lo sucesivo:

Considerando que el carácter de agentes de la Autoridad que reconocen á los Inspectores, Agentes y Vigilantes citados las disposiciones por que se rigen, la ratificación de sus nombramientos por las Autoridades administrativas y el servicio de relación con el público á que están destinados, les reviste de cierta representación oficial, á la cual es lógico vayan unidos todos los requisitos que el Estado exige en los títulos de sus empleados:

Considerando que dichos Inspectores y Vigilantes desempeñan funciones propias de la Administración, de las cuales por los arriendos se ha desprendido, subrogando en ellas á los individuos ó entidades que recaudan ó monopolizan determinados impuestos, y por lo tanto existe en los empleados de referencia perfecta analogía con los funcionarios á que se refiere el artículo 67 de la ley del Timbre:

Considerando que el art. 170 únicamente puede referirse á los empleados particulares de las oficinas que para la marcha de sus negocios pueden tener las Sociedades; y

Considerando que, atendido lo que dispone el artículo 194 de la ley del Timbre, cuyo objeto es facilitar el cumplimiento de la misma y hacer posible la investigación, procede declarar responsables directos del uso del timbre en los referidos nombramientos á los arrendatarios de los impuestos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Intervención del Estado y con lo informado por la Dirección general de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:

Primero. Que los nombramientos de los Inspectores de la Renta del Timbre, Agentes del servicio de vigilancia terrestre y marítima de la Compañía Arrendataria de Tabacos y Vigilantes del Resguardo de Consumos en las poblaciones donde esté arrendado este impuesto, se hallan sometidos al timbre proporcional establecido en el art. 67 de la ley de 25 de Septiembre de 1896; y

Segundo. Que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 194 de la misma, del reintegro de dicho impuesto y de las multas correspondientes serán responsables en primer término los arrendatarios de los impuestos, y sólo del reintegro subsidiariamente los interesados á cuyo favor se extiendan los nombramientos.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1899.

J. LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Interventor del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Estado se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 3 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Buenos Aires, en despacho núm. 1 de 4 de Enero último, dice á este Ministerio, entre otras cosas, lo que sigue:

«Los datos que me ha proporcionado el Agregado comercial al Consulado, Sr. Ursuguia, han sido de la mayor utilidad, y el concurso de funcionario tan entendido en las negociaciones que sigo haría oportunísimo su nombramiento, aun si no diera ningún otro resultado; el Sr. Ursuguia me ha formulado en breves horas cuadros comparativos de la estadística comercial, que han llamado tanto la atención de este Gobierno al ser exhibidos por mí, que me han suplicado les facilite alguna copia; eso sin contar con sus observaciones, que han sido para mí una verdadera revelación en muchos puntos del mecanismo aduanero; así, deseo que, si V. E. lo juzga procedente, manifieste al Sr. Ministro de Hacienda los excelentes servicios del citado funcionario.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y por si considera conveniente hacer constar los mencionados servicios del Sr. Ursuguia en su expediente personal.»

Y apreciando toda la importancia del servicio de que se hace mérito y la conveniencia de que sea conocido y proporcione al Agregado comercial en Buenos Aires la justa y debida satisfacción por el celo é inteligencia con que en el desempeño de su cargo ha auxiliado al Sr. Ministro Plenipotenciario de España en las negociaciones comerciales que sigue en la República Argentina;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.^o Que se dé traslado á D. P. Rafael Ursuguia de la Real orden comunicada por el Ministerio de Estado con fecha 3 de los corrientes, y se le manifieste la satisfacción con que se ha visto su proceder.

Y 2.^o Que se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esa Dirección general, y se haga constar en el expediente personal del interesado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1899.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil, durante el mes de Enero último, en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1899.

VICENTE ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor auxiliar numerario, á la que están asignadas las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, se provea por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento vigente de la referida Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.^o de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático de Literatura griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca á D. Miguel Unamuno y Jugo, con el haber anual y carácter de numerario que en la actualidad disfruta como Catedrático de Lengua griega en la misma Universidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Miguel Unamuno y Jugo.

Licenciado, con título, en Filosofía y Letras en 3 de Abril de 1884.

Título de Doctor en Filosofía y Letras en 24 de Febrero de 1886.

Catedrático numerario, por oposición, de Lengua griega, en la Universidad de Salamanca, por Real orden de 7 de Julio de 1891, de la que tomó posesión el 13 del mismo mes.

Título profesional en 28 de Noviembre de 1891.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Derecho internacional público y privado de la Facultad de Derecho en la Universidad de Valladolid á D. Nicolás López Rodríguez, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de los méritos y servicios de D. Nicolás López Rodríguez.

Título de Licenciado en Derecho civil y canónico, con la nota de Sobresaliente, en 5 de Julio de 1880.

Título de Doctor en la Facultad de Derecho en 26 de Diciembre de 1881.

Auxiliar extraordinario y gratuito en la Facultad de Derecho en 7 de Octubre de 1883, nombrado por el Rector de la Universidad de Valladolid.

Por concurso y por Real orden de 16 de Abril de 1888 fué nombrado Auxiliar numerario de la misma Facultad y Universidad.

Tiene seis años, cinco meses y seis días de servicios, explicando cátedras diversas.

Lleva cuatro años, seis meses y diez y ocho días de Auxiliar extraordinario gratuito.

Cuenta diez años y cinco meses de Auxiliar numerario con sueldo.

Ha practicado los ejercicios de oposición á las cátedras de Derecho mercantil de Madrid Salamanca, Zaragoza, y á las de Derecho civil de Valladolid, Granada y Salamanca, cuyos ejercicios le han sido aprobados.

En los concursos para la provisión de las cátedras de Derecho civil de Salamanca, y de la de Historia general del Derecho español de Valladolid, ha sido propuesto en tercero y segundo lugar respectivamente.

Ha publicado una obra titulada *Tratado teórico legal del Derecho de sucesión*.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de mérito y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Derecho canónico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza á D. Leopoldo Michelena y García de Paredes, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Leopoldo Michelena y García de Paredes.

Título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Diciembre de 1886.

Título de Doctor en Derecho, con la nota de Sobresaliente, en 7 de Enero de 1889.

Obtuvo varios premios en la carrera académica.

Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, nombrado por el Rector, en los cursos de 1888-89 y 1889-90.

Profesor Auxiliar, en virtud de concurso, por nombramiento de la Dirección general de Instrucción pública, en 2 de Julio de 1890 y Real orden de 21 de Diciembre de 1894.

Ha explicado más de once cursos varias asignaturas en la expresada Facultad.

Tiene aprobados por unanimidad los ejercicios de oposición á Derecho romano de la Universidad Central.

Ha publicado una traducción de la obra *Curso elemental de Derecho romano*, de P. Van Wetter.

Secretario de varias Secciones del Ateneo de Madrid.

Ha sido Vocal de varios Tribunales de oposiciones á cátedras.

Vicesecretario de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de antigüedad y propuesta de la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Derecho natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona á D. Juan Arana y de la Hidalga, con el haber anual de 3.500 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Relación de méritos y servicios de D. Juan Arana y de la Hidalga.

Título de Doctor en la Facultad de Derecho (Sección del administrativo).

Título de Doctor en la Facultad de Derecho (Sección de civil y canónico).

Fué nombrado Profesor auxiliar por unanimidad del Claus-

tro en 22 de Octubre de 1873 para aquel curso, y en 23 de Septiembre de 1874 para el siguiente.

Profesor auxiliar nombrado por el Rector de Barcelona, á propuesta del Claustro, y en virtud de Real orden de 15 de Marzo de 1876, desde el 5 de Noviembre de 1877 hasta que fué nombrado de Real orden.

Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho por Real orden de 20 de Diciembre de 1883; posesionado el 31 del mismo.

Tiene más de once cursos de explicación.

Tiene aprobadas las oposiciones de Hacienda pública y Derecho político y administrativo de las Universidades Central y Barcelona respectivamente, con el cuarto y tercer lugar en la lista de mérito relativo.

En el concurso para la provisión de Hacienda y Economía política de la Universidad de Valencia fué propuesto en tercer lugar.

Profesor correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid desde el año 1875.

Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando desde el año 1875.

Ha publicado varios trabajos referentes á Derecho político comparado, Estadística y Administración, y ha publicado en la *Revista de Asociación de Navieros* varios estudios económicos, tomando parte en la información naviera de 1880 y en la arancelaria de 1890, cuyos informes constan en las publicaciones oficiales del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que la convocatoria á oposiciones para proveer las cátedras vacantes de Física, Química y Mecánica de las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, publicada en la GACETA de 15 de Abril de 1896, en cumplimiento de la Real orden de 28 de Marzo del mismo año, se rectifique y amplíe concediendo nuevo plazo de un mes para que puedan presentar sus instancias documentadas los Ingenieros y Arquitectos que, con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Agosto de 1895, tuvieren las condiciones legales para ser admitidos á dichas oposiciones en 15 de Julio de 1896, fecha en que expiró el plazo para la admisión de solicitudes, concedido en la expresada convocatoria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Marzo de 1899.

ROMERO GIRÓN

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Ampliación á lo recaudado en provincias hasta el día 28 de Febrero último.

	PISETAS
Ingresado anteriormente en el Banco de España y sus sucursales.....	30.796.993'53
En Barcelona, el día 28.....	164'65
En Málaga, ídem.....	60'82
En Baleares, ídem.....	35'51
TOTAL GENERAL.....	30.797.254'51

Madrid 8 de Marzo de 1899.—El Secretario.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 43.—3 DE MARZO DE 1899

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (Costa N.)

Servicio semafórico en la atalaya del monte Urgull (San Sebastián.)

Núm. 222, 1899.—Según comunica el Comandante de Marina de San Sebastián, se ha establecido en la atalaya del monte Urgull, por cuenta de la Sociedad de Salvamento de naufragos de Guipúzcoa, un servicio semafórico, mediante

el cual podrán comunicar los buques á la vista, valiéndose del Código Internacional, con los prácticos del puerto, que tienen comunicación telefónica directa con la atalaya.

Código Internacional, parte III.

ISLAS BRITÁNICAS

Escocia (Costa W.)

Boya de gas al S. de la punta Strone-Firth of Clyde.

(Notice to Mariners, núm. 63. Londres, 1899.)

Núm. 223, 1899.—A fines de Enero del año actual ha sido reemplazada la boya núm. 23 fondeada á 2 cables al S. de la punta Stone, en la entrada de Holy Soch, por una boya de gas que produce una luz blanca de eclipse cada 6 segundos (3 segundos de luz y 3 segundos de eclipse).

Situación aproximada: 55° 58' 50" N. por 0° 18' 28" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 92.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Iluminación de una luz permanente en el puerto de Erqui.

(Avis aux Navigateurs, núm. 32/214. Paris, 1899.)

Núm. 224, 1899.—El 20 Febrero 1899 debió empezar á prestar servicio una luz establecida en la extremidad del muelle del puerto de Erqui en una linterna situada en la parte superior de una torre cilíndrica de mampostería, pintada de blanco.

Esta luz, constituida por un aparato leucular de 0,15 m. de distancia focal, funciona con aceite mineral, sin guarda permanente, iluminando con luz:

Fija roja, del N. 66° W. al N. 87° W. (21°), en el placer de Portes de Erqui.

Fija blanca, del N. 87° W. al S. 81° W., sector de 12° libre de escollos.

Fija verde, del S. 81° W. al S. 69° W. (12°), sobre el placer de Jaunes.

La potencia luminosa es de 8 Cárrels para la luz blanca, de 1,6 para la roja, y de uno para la verde.

Los alcances medios son respectivamente de 7,5 millas, de 4 y de 3,5.

El foco luminoso está elevado 9 m. sobre el nivel de pleamar.

Situación aproximada: 45° 38' 10" N. por 3° 43' 55" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 140.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Turquia Asiática.

Restos de buque en la rada de Smirna.

(Avis aux Navigateurs, núm. 32/218. Paris, 1899.)

Núm. 225, 1899.—Según aviso del Comandante del buque de guerra austriaco *Leopard*, un buque de vela rumano se fué á pique en la rada de Smirna en 13 m. de agua, á tres cuartos de cable al N. 64° W. de la luz N. del rompeolas.

De noche están señalados estos restos con dos luces, una fija blanca, izada en el trinquete, y la otra fija roja, en el mayor.

Carta núm. 5 de la sección I.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Prolongación del muelle de Molfetta. — Boyas.

(Aviso ai Naviganti, núm. 19/19. Genova, 1898.)

Núm. 226, 1899.—Los trabajos de prolongación del muelle de Molfetta han comenzado; la pasa entre la boya y el farol colocado en la actual cabeza de este muelle es peligrosa.

La boya fondeada en la entrada del puerto no sirve, pero indica casi la situación de la futura extremidad del muelle.

Los buques que se dirijan al puerto deben gobernar sobre la boya, conservándola al S., y pasar á corta distancia al W.

Carta núm. 154 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

Sustitución temporal del faro flotante del banco Cuirassier (Punta del Indio).

(Aviso á los Navegantes. Buenos Aires, 1898.)

Núm. 227, 1899.—El 1.º de Marzo de 1899, el faro flotante del banco del Cuirassier, que presentaba una luz blanca de un eclipse cada 21 segundos, se habrá sustituido temporalmente por el acorazado *El Plata*, que presenta una luz fija blanca, elevada 17 m. sobre el nivel del mar, y visible á 10 millas.

Cuaderno de faros núm. 7, pág. 20.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Febrero último, por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100 EMITIDAS

Numeración de las inscripciones.	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	IMPORTE Pesetas.
2.662	Particulares y colectividades intransferibles....	La Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Nuestra Señora de la Piedad de Seo de Urgel.....	Lérida.....	166.919'22
2.663	Idem.....	Patronato fundo en la villa de Algaba por el Abad D. Bartolomé Chico, destinado para dotes de parientes pobres del fundador y limosnas.....	Sevilla.....	7.062'55
2.664	Idem.....	Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Granadilla.....	Lérida.....	15.209'42
2.665	Idem.....	Idem id. de Munébrega.....	Zaragoza.....	38.636'93
2.666	Idem.....	Idem id. de Morata de Giloca.....	Idem.....	37.614'64
2.667	Idem.....	Idem id. de Saviñán.....	Idem.....	27.956'68
2.668	Idem.....	Idem id. de Carenas.....	Idem.....	7.658'87
2.669	Idem.....	Idem id. Embid de la Rivera.....	Idem.....	16.337'83
2.670	Idem.....	Idem id. de Cetina.....	Idem.....	22.624'43
2.671	Idem.....	Idem id. de Terrer.....	Idem.....	33.768'28
2.672	Idem.....	Idem id. de Torralba de Ribota.....	Idem.....	6.519'33
2.673	Idem.....	Idem id. de Castejón de las Armas.....	Idem.....	11.144'43
2.674	Idem.....	Idem id. de Bellpuig, provincia de Lérida, diócesis de Solsona.....	Lérida.....	27.836'08
2.675	Idem.....	La fundación de D. Miguel Lezcano.....	Zaragoza.....	15.000
2.676	Idem.....	Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Bagá.....	Barcelona.....	65.849'14
2.677	Idem.....	Idem id. de Cardona.....	Idem.....	90.649'85
2.678	Idem.....	Idem id. de Pobla de Lillet.....	Idem.....	32.152'01
2.679	Idem.....	Idem id. de Berga.....	Idem.....	225.863'75
2.680	Idem.....	Idem id. de San Bartolomé de la ciudad de Valencia.....	Valencia.....	229.185'83
2.681	Idem.....	Idem id. de la iglesia parroquial de San Juan del Hospital de la ciudad de Valencia.....	Idem.....	54.693'03
42.140	Propios.....	Ayuntamiento de Valdeolmos y Alarpardo.....	Madrid.....	64.329'86
42.141	Idem.....	Idem de Valdemorillo.....	Idem.....	120.947'83
42.142	Idem.....	Idem de Trasierra.....	Badajoz.....	324.671'32
42.143	Idem.....	Idem de Talarrubias.....	Idem.....	523.027'07
42.144	Idem.....	Idem de Benquerencia.....	Idem.....	5.402'70
10.137	Beneficencia.....	Hospital de Ribadeo.....	Lugo.....	649'86
10.138	Idem.....	Idem de San Lázaro y San Sebastián de Ribadeo.....	Idem.....	691'05
10.139	Idem.....	Idem de San Sebastián de Ribadeo.....	Idem.....	35.377'89
				2.207.779'88

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
59 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 39.820, 913, 996, 39.997, 40.064 á 66, 40.073 á 85, 92.229, 40.230, 386 á 90, 40.447 á 461, 501, 40.533 á 37 y 541 á 40.550.....	12.010'31	24 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 130.584 á 130.607, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	12.000	189'90
69 Residuos de id. id., números 39.912, 982, 985, 40.149 á 159, 196, 197, 40.231, 232, 251, 295, 40.350, 359, 360, 380, 40.381, 382, 410, 411, 40.421, 436, á 39, 480, 40.481, 503, 574 á 578, 40.580, 601 á 627.....	16.500	24 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 23 serie A, números 130.608 á 130.630, y 1 serie C, núm. 48.579.....	16.500	»
2 Títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, serie cuarta, números 25.993 y 94.....	10.000	Para su conversión en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 9 de Diciembre de 1881.....	»	»
Parte de una inscripción intransferible del ramo de Propios, núm. 755.....	26.834'43	5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 3 serie A, números 130.631 á 33; 1 serie C, núm. 48.580; 1 serie D, número 29.600, y un residuo de propia clase y renta, número 40.713.....	19.067'99	»
Parte de una inscripción intransferible del ramo de Propios, núm. 3.001.....	25.747'91	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, número 130.634; 1 serie B, núm. 35.910, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.714.....	3.235'68	»
42 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 5.883, 16.113, 16.937, 22.521, 40.130, 131, 133, 40.228, 347, 482, 483, 40.502, 631, 656 á 667, 40.679 á 692, 694, 695 y 40.712.....	10.500	21 Títulos de la Deuda de id. id. serie A, núm. 130.636 á 130.656 y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	10.500	598'26
Intereses de la Lámina del 5 por 100 no negociable, núm. 33.315.....	2.291'94	4 Títulos de id., serie A, números 130.657 al 130.660; un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.715, y 2 dos recibos á metálico por intereses atrasados.....	2.291'94	239'60
1 Título de la Deuda exterior amortizable, de segunda clase, sin interés, serie B, núm. 14.410.....	2.000	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 130.661, y 1 residuo de igual clase y renta, número 40.716.....	538'88	»
1 Inscripción del 4 por 100 de Propios, núm. 11.215.....	8.486'82	3 Títulos de la id. id.: 1 serie A, núm. 130.829; 1 serie B, número 35.931, y 1 serie C, núm. 48.620; un residuo de id. id., número 40.783; y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	8.486'82	3.038'40
Parte de una inscripción del ramo de Propios, núm. 3.589.....	71.953'01	2 Títulos de id. id.: 1 serie B, núm. 35.932; 1 serie C, núm. 48.621, y 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 40.784.....	7.623'15	»
Parte de una inscripción de id. id., núm. 3.597.....	122.564'25	3 Títulos de id. id., serie A, números 130.830 á 130.832 y un residuo de igual clase, núm. 40.785.....	1.616'42	»
1 Inscripción del ramo de Propios, núm. 4.359.....	4.039'03	4 Títulos de id. id.: 3 serie A, números 130.833 á 130.835; 1 serie B, núm. 35.933, y un residuo de la propia clase y renta, núm. 40.786.....	4.089'03	»
1 Inscripción del 4 por 100 intransferible del ramo de Propios; núm. 15.391..	499'92	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 40.787.	499'92	»
Parte de una inscripción de id. id., núm. 17.661.....	5.906'95	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 130.836; un residuo de la propia clase y renta, número 40.788, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	504'25	149'90
1 Inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, núm. 24.868..	454'53	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por interior, núm. 40.789..	454'53	»
1 Certificación de parte de la inscripción del 3 por 100, núm. 22.027, del Clero, por permutación.....	992'53	1 Título de id. id. serie A, núm. 130.837; un residuo de igual clase, núm. 40.790, y 5 recibos á metálico por intereses atrasados.....	992'53	685'76
2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie B, núm. 9.477 y 1 serie D, núm. 18.076.....	15.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
34 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 39.137, 813, 873, 39.882, 999, 40.001, 115, 40.209, 348, 379, 418, 40.420, 434, 435, 440 á 40.444, 75, 76, 697 á 40.708 y 710.....	6.043'82	12 Títulos de la Deuda perpetua al por 100 interior, serie A, números 130.838 á 130.849, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	6.000	84'90
30 Residuos de la renta perpetua al 4 por 100 interior, números 39.928, 934, 39.935, 998, 40.000, 110, 40.132, 165, 227, 252, 40.253, 255, 391, 406, 40.484, 485, 487, 488, 40.490, 492 á 499, 579, 40.653 y 654.....	7.532'54	15 Títulos de id. id. serie A, números 130.850 á 863, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados.....	7.500	69'90
41 Residuos de id. id., números 1.620, 14.172, 807, 15.594, 39.175, 889, 910, 40.089, 101, 16, 18 á 20, 40.126, 37, 38, 43 á 45, 40.422, 30 á 32, 462, 40.500, 38 á 40, 73, 40.581, 85 á 95.....	11.000	18 Títulos de id. id.: 17 serie A, números 130.865 á 881; 1 serie B, núm. 35.934, y 5 recibos á metálico por intereses atrasados.....	11.000	583'98
57 Residuos de id. id., números 40.351 á 58, 40.362 á 78, 463, 464, 40.553 á 572.....	16.000	32 Títulos de id. id. serie A, números 130.882 á 913.....	16.000	»
58 Residuos de id. id., números 39.990, 40.296, 40.297 á 305, 307 á 40.336, 392, 412, 413, 40.415, 419, 423 á 40.429, 40.552, 599, 40.632, 693 y 696.....	17.000	25 Títulos de id. id.: 24 serie A, números 130.914 á 130.937, y 1 serie C, núm. 48.622.....	17.000	»
393.407'99		145.901'14		5.640'60

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
40 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie F, números 2 610 á 12, 2.860, 3.398 y 99, 4.657, 5.940 y 41, 6.616, 7.410, 8.219, 8.307, 8.838, 8.944, 9.598, 12.868, 13.667 á 13.886, 13.977 y 78 y 14.009.....	2.000.000	Amortizados en la subasta celebrada el día 22 de Febrero de 1899.	»	»

CANJES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
7 Resguardos, que comprenden 38 recibos y 2 residuos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.372 á 17.374, importando la décima parte la suma de.....	81.77	3 Resguardos, núm. 11.318 al 11.320, representativos de la décima parte del valor nominal, por capital é intereses, la suma de.	84.21	»

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889. Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á las doce y media de la mañana, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el tercer trimestre de este año económico, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, y las que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 17 de Diciembre último, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	68.359.50
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	23.005.75
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	2.743.50
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	4.500

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrezca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 16 y 17 del actual, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 18, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se faci-

litarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 20 millones de reales llevasen el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de Abril próximo, habrán de reintegrar su importe los pre-entadores.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado.)»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas, nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 189 .

El interesado,

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 380.530, expedido por este establecimiento en 29 de Enero de 1897 á favor de Doña Balbina García Pinillos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1603

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD

Escalafón de Médicos-Directores de baños y aguas minero medicinales, en conformidad con el Real decreto de 31 de Febrero último y Real orden de 28 del mismo mes.

Número.	
1	D. Mariano Carretero y Muriel.
2	D. Marcial Taboada y de la Riva.
3	D. Juan José Cortina y Pérez.
4	D. Luis Góngora y Jomnico.
5	D. Benito Crespo y Escoriaza.
6	D. Gabriel Calvo y Matilla.
7	D. José Hernández y Sanz.
8	D. Balbino Quesada y Agius.
9	D. Joaquín Eduardo Gurucharri y Echauri.
10	D. Aurelio Enriquez y González.
11	D. Amalio Jimeno y Cabañas.
12	D. Telesforo Luis López y Fernández.
13	D. Desiderio Varela y Puga.
14	D. José María Hernández y Silva.
15	D. Eduardo Palomares y Nuñez.
16	D. Miguel Mayoral y Medina.
17	D. Leopoldo Martínez y Reguera.
18	D. Enrique Díaz y Gómez.
19	D. Alejandro de Gregorio y Guajardo.
20	D. Eduardo Moreno y Zancudo.

Número.	
21	D. José López y Fernández.
22	D. Juan Bautista Horques y Fernández.
23	D. Agustín Lacort y Ruiz.
24	D. Francisco Chinchilla y Ruiz.
25	D. Pablo Pardo y Larrondo.
26	D. Reçaredo Pérez y Bernabeu.
27	D. Enrique Sanchis y Fabra.
28	D. Manuel Morales y Gutiérrez.
29	D. Manuel Millaruelo y Pano.
30	D. Clodomiro Andrés y Miguel.
31	D. Alberto Armendáriz y Navarro.
32	D. Eduardo Menéndez y Tejo.
33	D. Hermógenes Valentín y Gutiérrez.
34	D. César García Teresa y Arechavaleta.
35	D. Juan Carrió y Grifol.
36	D. Idefonso Otón y Parreño.
37	D. Juan Inocente Escudero y González.
38	D. Isidro Vázquez y Pulido.
39	D. Salvador Rodríguez y Osuna.
40	D. Vicente García y Millán.
41	D. Manuel Sáenz de Tejada y Junquito.
42	D. Manuel Manzanque y Montes.
43	D. Isidro Pondal y Abente.
44	D. Cipriano Alonso y Díaz.
45	D. Eduardo Méndez é Ibañez.
46	D. Enrique Ranz y de la Rubia.
47	D. Anselmo Bonilla y Franco.
48	D. Arturo Alvarez Builla y González.
49	D. Luis Ramón Gómez y Torres.
50	D. Amaro Massó y Bru.
51	D. Fortunato Escribano y Antona.
52	D. Mariano Salvador y Gamboa.
53	D. Benito Avilés y Merino.
54	D. Mariano Viejo y Baeho.
55	D. Ramón Llard y Gamboa.
56	D. Nicolás Pérez y Jiménez.
57	D. Adolfo Cervera y Torres.
58	D. Manuel Martí y Sanchis.
59	D. Francisco Ledo y García.
60	D. Hipólito Rodríguez Bartolomé.
61	D. Lope Valcárcel y Vargas.
62	D. Celestino Compaired y Cabodevilla.
63	D. Wenceslao Vigil y Llano.
64	D. Santiago García y Fernández.
65	D. Domingo Fernández Campa y Rivero.
66	D. Francisco Calleja y Alonso.
67	D. Felipe Isla y Gómez.
68	D. José Gelabert y Caballería.
69	D. Mariano Fernández y Rodríguez.
70	D. Marco Antonio Díaz de Cerio y Rodríguez.
71	D. Eduardo Bravo y Rianza.
72	D. Dionisio Juste y Garcés.
73	D. Miguel Gómez Camaleño y Cob.
74	D. Angel Nieto y Méndez.
75	D. Ramón Amigó y Brey.
76	D. Arsenio Marin y Perujo.
77	D. Carlos Manglano y Terrón.
78	D. Camilo Castells y Ballespí.
79	D. Luciano Courel y Armosto.
80	D. Ubaldo Castells y Cantó.
81	D. Cándido Peña y Gallegos.
82	D. Joaquín María Aleixandre y Aparici.
83	D. Enrique Pratosí y Martínez.
84	D. José Barrientos y Jaramillo.
85	D. Leoncio Bellido y Díaz.
86	D. Aquilino Reyes Escribano y Domínguez.
87	D. Benito Minagorre y Cubero.
88	D. Faustino Horcajo y Hernández.
89	D. Remigio Rodríguez y Sánchez.
90	D. José Morales y Moreno.
91	D. Ramón Gelada y Aguilera.
92	D. Ciriaco Giner y Giner.
93	D. Mariano de Monserrate Abad y Maciá.
94	D. Juan López y González.
95	D. Manuel Martínez y Ealo.
96	D. Arturo Pérez y Fábregas.
97	D. Wenceslao Fernández de la Vega y Pasarín.
98	D. Sixto Botella y Donoso Cortés.
99	D. Diego González y Rodríguez.
100	D. Salustiano Fernández Checa.
101	D. Francisco Aguilar Martínez.
102	D. Miguel Peña y López.
103	D. Pedro Tello y Megino.
104	D. Julián Adame y García.
105	D. Camilo Pintos y Reino.
106	D. Rafael Fraile y Herrera.
107	D. Rosendo Castells y Ballespí.
108	D. Cándido Bayes y Koch.
109	D. Aurelio García y Gavilán.
110	D. José Follá y Nuñez.
111	D. Arturo Daza y Campos.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN									
						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	12	»	»	»	21	3.025	633	14	»	4	»	»	34	45	3.676
Guadalajara.....	»	15	1	»	54	370	1.048	»	»	»	9	30	21	71	1.457
Segovia.....	3	41	»	»	103	3.544	509	55	»	28	»	»	58	166	4.136
Toledo.....	2	14	3	»	72	480	500	54	»	3	»	»	26	106	1.037
Cuenca.....	33	6	»	»	64	1.838	406	45	»	»	1	5	42	77	2.295
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	2	»	»	»	2	»	»	14	»	3	»	»	1	1	17
Barcelona.....	»	3	»	»	»	31	15	»	»	»	»	»	2	»	46
Lérida.....	1	»	»	»	»	38	278	»	»	»	»	»	5	4	316
Tarragona.....	»	2	»	2	6	26	134	»	»	»	»	»	6	6	160
Córdoba.....	17	58	53	15	148	215	297	2	369	»	2	»	158	148	885
Sevilla.....	»	1	6	»	11	1.427	435	111	663	27	15	307	57	6	2.985
Cádiz.....	3	»	»	»	21	144	747	321	47	14	1	»	25	37	1.274
Huelva.....	2	34	4	1	86	528	694	51	201	2	4	8	75	23	1.488
Valencia.....	9	7	1	»	17	259	284	45	»	»	»	»	9	17	588
Castellón.....	3	1	»	»	7	271	»	»	»	»	»	»	2	7	271
Baleares.....	3	2	»	»	5	299	114	»	19	»	»	»	21	5	432
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	1	»	»	1	»	»	5	»	»	»	»	2	1	5
Orense.....	1	1	»	»	3	»	3	8	»	»	»	1	2	7	12
Huesca.....	4	2	»	5	15	150	25	2	»	»	»	»	7	15	177
Teruel.....	2	12	»	»	14	»	»	»	»	»	»	»	14	14	»
Zaragoza.....	3	2	»	2	7	53	78	»	»	»	»	»	7	7	131
Granada.....	»	1	2	»	6	»	»	»	»	»	»	»	3	6	»
Jaén.....	1	14	1	13	»	428	302	41	100	»	4	»	44	107	875
Valladolid.....	3	15	»	8	25	3.750	»	»	»	»	»	2	26	30	3.752
Zamora.....	2	2	2	»	7	100	»	174	»	»	»	»	8	8	274
Salamanca.....	»	9	2	4	91	»	200	»	»	»	»	»	11	91	200
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	»	»	»	1	54	7	»	»	»	»	»	1	1	61
León.....	4	1	»	2	18	586	»	»	»	»	»	»	8	497	586
Palencia.....	2	1	»	»	2	1.028	7	»	»	»	»	»	5	5	1.035
Badajoz.....	4	»	12	»	27	441	34	1	633	»	3	3	17	36	1.115
Cáceres.....	»	1	»	»	1	»	869	799	»	»	»	»	7	5	1.668
Logroño.....	2	22	»	1	92	641	130	19	»	»	»	»	25	92	790
Burgos.....	13	23	»	2	424	2.154	82	»	»	3	30	42	41	425	2.311
Santander.....	11	4	4	»	26	»	»	336	3	3	»	19	24	47	861
Soria.....	23	25	1	»	26	»	»	»	»	»	»	»	49	26	»
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	2	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	2	2	1
Navarra.....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»
14.º Tercio.. { Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
{ Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alicante.....	1	1	2	1	31	480	569	»	»	»	»	»	12	31	1.049
Murcia.....	5	23	»	»	62	136	291	»	»	»	»	»	7	9	427
Albacete.....	7	6	3	»	28	190	17	»	»	»	»	»	17	1	207
Málaga.....	3	2	9	»	26	573	1.162	65	150	10	11	7	92	26	1.978
Almería.....	»	»	»	»	»	646	405	»	»	»	»	»	10	6	1.051
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	215	»	»	»	»	1	7	»	216
TOTAL.....	183	353	106	56	1.553	23.906	10.490	2.162	2.185	97	80	425	991	2.115	39.345

NOTA. — Se han verificado además 202 denuncias por infracción á la ley de Caza.

Madrid 31 de Enero de 1899.—Hay un sello que dice: Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

ENTRADA de pasajeros por mar en 1897, clasificados por edades, en cada una de las provincias marítimas.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	DE MENOS DE 14 AÑOS			DE 14 Á 60 AÑOS			DE MÁS DE 60 AÑOS			SIN CLASIFICAR			TOTAL		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Alicante.....	235	206	441	5.630	1.429	7.059	194	111	305	»	»	»	6.059	1.746	7.805
Almería.....	154	108	262	3.465	431	3.896	58	30	88	»	»	»	3.677	569	4.246
Baleares.....	35	20	55	793	246	1.039	10	5	15	»	»	»	838	271	1.109
Barcelona.....	709	623	1.332	9.693	1.753	11.446	10	6	16	»	»	»	10.412	2.382	12.794
Cádiz.....	285	245	530	9.766	597	10.363	31	16	47	860	339	1.199	10.942	1.197	12.139
Canarias.....	453	321	774	2.711	1.007	3.718	91	27	118	12	2	14	3.267	1.357	4.624
Castellón.....	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Coruña.....	395	254	649	13.519	754	14.273	51	15	66	»	»	»	13.965	1.023	14.988
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	1	»	1	185	7	192	»	»	»	»	»	»	186	7	193
Huelva.....	24	28	52	57	43	100	1	»	1	»	»	»	82	71	153
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	17	13	30	296	131	427	1	1	2	»	»	»	314	145	459
Murcia.....	93	56	149	2.632	436	3.068	54	27	81	»	»	»	2.779	519	3.298
Oviedo.....	4	3	7	33	13	46	»	»	»	»	»	»	37	16	53
Pontevedra.....	410	402	812	3.783	905	4.688	64	17	81	5	2	7	4.262	1.326	5.588
Santander.....	476	366	842	12.460	889	13.349	38	5	43	103	»	103	13.077	1.260	14.337
Sevilla.....	2	»	2	25	5	30	»	»	»	»	»	»	27	5	32
Tarragona.....	»	1	1	18	8	26	»	»	»	»	»	»	18	9	27
Valencia.....	23	21	44	365	140	505	18	7	25	6	6	12	412	174	586
Vizcaya.....	13	7	20	192	46	238	»	»	»	»	»	»	205	53	258
TOTALES.....	3.329	2.674	6.003	65.624	8.841	74.465	621	267	888	986	349	1.335	70.560	12.131	82.691

CLASIFICACIÓN por edad de los pasajeros por mar en el año 1897, con expresión de su procedencia.—ENTRADA

PAÍSES DE PROCEDENCIA	DE MENOS DE 14 AÑOS			DE 14 Á 60 AÑOS			DE MÁS DE 60 AÑOS			SIN CLASIFICAR			TOTAL		
	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL
Alemania.....	3	2	5	40	16	56	2	»	2	»	»	»	45	18	63
Bélgica.....	1	3	4	84	28	112	2	»	2	»	»	»	87	31	118
Francia.....	176	99	275	2.280	636	2.916	7	2	9	1	3	4	2.464	740	3.204
Gibraltar.....	6	6	12	288	78	366	1	»	1	329	82	411	624	166	790
Gran Bretaña.....	59	44	103	1.384	645	2.029	29	4	33	4	2	6	1.476	695	2.171
Italia.....	144	99	243	1.172	372	1.544	1	»	1	27	»	27	1.344	471	1.815
Países Bajos.....	»	»	»	22	»	22	»	»	»	»	»	»	22	»	22
Portugal.....	»	1	1	14	7	21	»	»	»	»	»	»	14	8	22
Suecia y Noruega.....	»	»	»	15	4	19	»	»	»	»	»	»	15	4	19
Otros países.....	»	»	»	15	2	17	1	1	2	»	»	»	16	3	19
Totales.....	309	254	643	5.314	1.788	7.102	43	7	50	361	87	448	6.107	2.136	8.243
Asia y Oceanía.....	2	4	6	11	5	16	1	»	1	»	»	»	14	9	23
Argelia.....	481	378	859	11.683	2.463	14.146	331	179	510	5	3	8	12.500	3.023	15.523
Madera.....	35	22	57	155	37	192	»	1	1	»	»	»	190	60	250
Marruecos.....	45	41	86	540	191	731	4	1	5	483	205	688	1.072	438	1.510
Sierra Leona.....	»	»	»	74	9	83	»	1	1	»	»	»	74	10	84
Otros países.....	8	3	11	113	30	143	1	»	1	2	»	2	124	33	157
Totales.....	569	444	1.013	12.565	2.730	15.295	336	182	518	490	208	698	13.960	3.564	17.524
Argentina.....	580	545	1.125	3.874	1.098	4.972	64	26	90	29	24	53	4.547	1.693	6.240
Brasil.....	110	95	205	1.087	200	1.287	16	1	17	»	1	1	1.213	297	1.510
Colombia.....	»	»	»	14	2	16	»	»	»	»	»	»	14	2	16
Chile.....	5	5	10	31	7	38	»	»	»	»	»	»	36	12	48
Estados Unidos.....	2	»	2	14	5	19	»	»	»	»	»	»	16	5	21
Méjico.....	56	60	116	445	117	562	9	2	11	»	»	»	510	179	689
Perú.....	4	2	6	4	4	8	»	»	»	»	»	»	8	6	14
Uruguay.....	136	129	265	976	322	1.298	12	6	18	1	»	1	1.125	457	1.582
Venezuela.....	34	18	52	217	64	281	7	1	8	»	»	»	258	83	341
Otros países.....	3	3	6	13	6	19	»	»	»	»	»	»	16	9	25
Totales.....	930	857	1.787	6.675	1.825	8.500	108	36	144	30	25	55	7.743	2.743	10.486
TOTALES DEL EXTRANJERO.....	1.890	1.559	3.449	24.565	6.348	30.913	488	225	713	881	320	1.201	27.824	8.452	36.276
Cuba.....	1.060	775	1.835	33.363	1.789	35.152	123	37	160	105	21	126	34.651	2.622	37.273
Puerto Rico.....	124	107	231	1.023	264	1.287	7	3	10	»	8	8	1.154	382	1.536
Filipinas.....	255	233	488	6.275	437	6.712	3	2	5	»	»	»	6.533	672	7.205
Fernando Poo.....	»	»	»	298	3	301	»	»	»	»	»	»	298	3	301
Río de Oro.....	»	»	»	100	»	100	»	»	»	»	»	»	100	»	100
Totales.....	1.439	1.115	2.554	41.059	2.493	43.552	133	42	175	105	29	134	42.735	3.679	46.415
TOTALES GENERALES.....	3.329	2.674	6.003	65.624	8.841	74.465	621	267	888	986	349	1.335	70.560	12.131	82.691

Comisión general permanente de Exposiciones.

Desde el día 3 al 5 de Junio próximo tendrá lugar en la ciudad de Gante, bajo el patronato de S. M. el Rey de los Belgas, una Exposición internacional de Horticultura y un Concurso agrícola provincial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha Exposición.
Madrid 8 de Marzo de 1899.—El Presidente, J. El Marqués de Alcañices.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid la plaza de Profesor auxiliar numerario, á la que están asignadas las asignaturas de Construcción, Tecnología y Arquitectura legal, dotada con el sueldo ó retribución anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores auxiliares de esta Escuela, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento por que se rige dicha Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa formulado por el Claustro de dicha Escuela de Arquitectura, que se inserta á continuación.

«Los ejercicios serán cuatro.

El primero consistirá en la contestación por escrito durante tres horas á tres temas, uno por cada asignatura de las que corresponden en á esta oposición, sacados á la suerte entre 50 ó más que tendrá preparados el Tribunal, y que se ajustarán en lo contenido y extensión de los mismos á los programas de la Escuela para las referidas asignaturas.

Este ejercicio se llevará á cabo en la forma dispuesta por el reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875.

El segundo ejercicio consistirá en contestar oral y gráficamente, con auxilio del encerado, á seis temas, de los que corresponderán dos á cada asignatura, sacados á la suerte por el opositor de los dispuestos para el anterior ejercicio, no pudiendo emplearse en éste más de una hora ni menos de media por cada uno de los actuantes. El que no llegue á emplear la media hora en estas contestaciones, quedará excluido de la oposición.

Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal resolverá, por mayoría de votos, qué opositores considera aptos para proseguir los ejercicios, quedando los demás eliminados de las oposiciones.

El tercer ejercicio consistirá en explicar una lección, escogida por el opositor entre tres, cada una de las cuales se sacará á la suerte del grupo respectivo y correspondiente á cada una de las tres asignaturas objeto de la oposición. Estos grupos, preparados convenientemente por el Tribunal, sólo contendrán lecciones de las incluidas en los programas vigentes en la Escuela para el estudio de las referidas asignaturas.

La incomunicación necesaria para preparar la explicación de la lección será de cinco horas, y la explicación durará de tres cuartos de hora á una hora.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la resolución de un problema, sacado á la suerte entre varios que disponga el Tribunal.

En este ejercicio, que se llevará á cabo con el debido aislamiento durante diez horas, no se facilitarán á los actuantes obras relativas á las asignaturas objeto de la oposición, pero sí las tablas ó recopilaciones de datos numéricos ó prácticos que pueden resultar necesarios.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á los preceptos del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á esta oposición se requiere no estar inhabilitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y poseer el título de Arquitecto ó tener aprobado el ejercicio final de carrera.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisadamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, serán excluidos de la oposición, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Director general, V. Sanzamaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo corriente se amplía la convocatoria de 28 de Marzo de 1896, publicada en la GACETA DE MADRID en 15 de Abril del mismo año, para proveer por oposición en las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú las cátedras de Física, Química y Mecánica, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas; y se concede nuevo plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que presenten sus instancias documentadas los Arquitectos é Ingenieros que, con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Agosto de 1895, tuviesen las condiciones legales para ser admitidos á dichas oposiciones en 15 de Julio de 1896, fecha en que expiró el plazo de la expresada convocatoria.

Las instancias que con motivo de esta nueva convocatoria se presenten, se unirán á las anteriormente presentadas, para formar con ellas la lista definitiva de aspirantes á la oposición.

Las demás condiciones que á los aspirantes se exigen, y el programa de los ejercicios de oposición, serán los determinados en el anuncio inserto en la GACETA de 15 de Abril de 1896.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza pública dependientes de esta Dirección general en los distritos universitarios en que haya establecidas Escuelas oficiales de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, V. Sanzamaría.

A los efectos del art. 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, vacante en la Escuela superior de Comercio de Cádiz, ha quedado definitivamente constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Rogina, D. Ramón Asensio, D. José Angulo, D. Javier Los Arcos, D. Ricardo Bartolomé y Mas y D. Pedro Gómez Chaix.

Suplentes: D. Ramón Cavanna, D. Gonzalo González Salazar, D. Eduardo León y Ortiz y D. José María García Ducazal.

Los opositores á dichas cátedras son: D. Gumersindo Lozano Alba, D. Agustín García Gutiérrez, D. José Muñoz López, D. Florentino Briones Gómez, D. José Busquest Gorina, D. Carlos Barés y Lizón, D. Cristóbal Falcón y Gómez, Don Ricardo Fortún y Sofí, D. Vicente Martínez Prima, D. Mariano Arias Guzmán, D. Luis Ducompte Campos, D. Antonio Soto y Flores, D. Francisco Téllez Ducoín, D. Manuel Villabona Soriano, D. José María Panés y Guerra, D. Federico Rubio Florín, D. Manuel García Zalívar, D. Adolfo Delibes Cortés, D. Enrique Pueyo y Ramos, D. Pablo García Pajares, D. Luis Godos Fernández, D. José Otero y Arbona, D. José Jerez y Gómez del Valle y D. Angel Carqué de la Parra.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—E. de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Velilla á Torrente de Cinca, en la carretera de Mequinzenza á Sariñena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 243.134'60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de Velilla á Torrente de Cinca, de la carretera de Mequinzenza á Sariñena, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Vilademat á Palafrugell, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 192.331'35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Vilademat á Palafrugell, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mis-

mas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera denominada de la de San Felú de Guixols á Palamós á La Bisbal por Calonge, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 264.136'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera denominada de la de San Felú de Guixols á Palamós á La Bisbal por Calonge, provincia de Gerona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Redondela á Fornelos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 271.587 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Marzo de 1899.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Redondela á Fornelos, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Tribunal de oposiciones

á la Ayudantía numeraria de la clase de Modelado y vaciado de adornos de la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz.

Los señores opositores á dicha Ayudantía se servirán concurrir el día 24 del corriente, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupa la Sección 10 de la Escuela Central de Artes

y Oficios, calle de la Palma, núm. 38, á fin de dar principio á los ejercicios.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, los aspirantes que no concurren ni justificasen su ausencia quedarán excluidos de la oposición.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Presidente del Tribunal, C. Groizard.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por la Depositaria de fondos provinciales con el núm. 203, fecha 14 de Agosto de 1896, importante 1.500 pesetas nominales en tres obligaciones provinciales, que constituyó D. Victoria Pascual Valderrama en concepto de fianza para responder á su contrato del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, se anuncia en los periódicos oficiales el extravío del referido resguardo, á fin de que si alguna persona se creyera con derecho á la devolución de la citada fianza pueda hacer las oportunas reclamaciones en las oficinas de esta Corporación, dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndose que pasado dicho término sin haberse formulado reclamación alguna, se hará entrega al interesado de los valores del depósito, con arreglo á lo acordado por esta Diputación provincial,

Madrid 8 de Marzo de 1899.—El Secretario, C. Pozzi. 1339—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 13 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de cargas de justicia correspondientes al mes de Febrero último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 14, 15 y 16 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta. 1351—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Ondara.—Gonzalo Alberdi, Baño, 4, segundo.
Algemesi.—Enrique Vázquez, calle Equeles, 7, segundo.
Lisboa.—Guillermo Josa, Teatro Español.
Murcia.—Martín Pérez.
Sevilla.—Artemisa Babina, Atocha, 23.
Zamora.—Teófilo. Bolsa, 12.
Guadalajara.—Sin destinatario, Las Minas, 20, primero.
Puigcerdá.—Madrona Pons, Coso, 55.
Línea.—Antonio Carral, Libertad, 14, cuarto derecha.
Estepona.—Rodrigo Molina, sin señas.
Ondarroa.—Gonzalo Alberdi, Baño, 4, segundo.
Yannes.—Joaquín Inares, lista Telégrafos.
Irún.—Atilano Benavide.
Estepona.—Rodrigo Molina, sin señas.

NOROESTE

Coruña.—Fernando Apolinar, Princesa, 38.
Madrid 8 de Marzo de 1899.—El Jefe del Cierre, Eugenio Benítez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Oria.

D. Diego García Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, así como el de sus padres, por cuyas circunstancias no han podido ser entregadas las cédulas de citación para los actos de la rectificación del alistamiento y sorteo, se les cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que el día 5 del próximo mes de Marzo, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, concurren personalmente á estas Salas Capitulares, ó por medio de legítimo representante, y hora de las diez de su mañana de expresado día, con el fin de exponer lo que á sus derechos convenga; en la inteligencia que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar, sin perjuicio de que la Corporación proceda á lo que determina el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento.

Oria 20 de Febrero de 1899.—Diego García.

Mozos que se citan.

Francisco Reche Narciso, hijo de Francisco é Isabel, número 5.
Ramón Encinas Romero, de José y Antonia, núm. 17.
Roque Miguel Araubarrasco, de Ginés é Isabel, núm. 19.
Juan José Fernández Cortés, de Mariano y Juana, número 24.
Sinforiano María Baeza Torregrosa, de Francisco é Isabel, número 36.
Francisco Pérez Reche, de Francisco y María, núm. 38.
Pedro Sánchez Carreño, de Francisco y Juana, núm. 40.
Antonio Navarro Bautista, de Miguel y Margarita, número 41.
Francisco Marisa Albreche Alarcón, de Gabriel y Josefa, número 56. 1186—M

Alcaldía constitucional de Pedroñeras.

D. Víctor Ramírez Ojero, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroñeras.
Hago saber que en cumplimiento á lo dispuesto en el ar-

tículo 11 del reglamento de partidos médicos de 14 de Junio de 1891, se anuncia por el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, la provisión de la plaza de Médico de Beneficencia de esta villa, vacante por cesación del contrato con el que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas por la asistencia de 200 familias pobres de la misma.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden examinar las condiciones á que habrá de sujetarse el titular para el desempeño de su cargo.

Pedroñeras 20 de Febrero de 1899.—Víctor Ramírez.—Por su mandato, Antonio Perea, Secretario. 1201—M

Alcaldía constitucional de Reocín.

D. Julio González Tarrago, Alcalde constitucional de Reocín.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente, para que el día 5 del venidero Marzo, á las nueve de la mañana, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, parándoles, de no comparecer, el perjuicio que haya lugar.

Reocín 16 de Febrero de 1899.—Julio G. Tarrago.

Mozos que se citan.

3. Perfecto Baicochea Díaz.
15. José Martínez García.
16. Eusebio González Samano.
25. Gregorio Urlezaga Cabo.
30. Félix Valle Sampech.
34. Joaquín Hernández Balcayo. 1274—M

Alcaldía constitucional de Sabiote.

D. César Rubio Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que debiendo tener lugar ante dicha Corporación, conforme dispone el art. 77 de la ley de Reemplazos vigente, el día 5 de Marzo próximo venidero, el acto para la clasificación y declaración de soldados de los mozos pertenecientes al reemplazo del presente año, se cita por medio de este edicto á referido acto, que empezará en estas Casas Consistoriales á las siete de la mañana de expresado día, á los mozos Tomás Toaria Ruiz, hijo de Juan Francisco y María; Manuel Fernández Moreno, hijo de Juan y Juana, y Pedro Jiménez Panelo, de Pedro y María Encarnación, cuyos mozos constan incluidos en este alistamiento, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de expresada ley, y han obtenido en el sorteo los números 7, 15 y 37 respectivamente, á fin de que se sirvan comparecer á ser tallados y reconocidos y á alegar las excepciones que les asistan; advertidos que de no hacerlo así ó acreditar debidamente la imposibilidad de ello, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, si tampoco se acogen á los beneficios que otorga el art. 95 de la repetida ley.

Y á los efectos legales se fija el presente.

Sabiote 15 de Febrero de 1899.—César Rubio.—Por su mandato, el Secretario interino, Víctor Hidalgo. 1215—M

Alcaldía constitucional de San Bartolomé de Béjar.

D. Juan Antonio Sánchez del Río, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar, provincia de Avila.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento rectificado y verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, artículo 40 de la ley, el mozo Angel Fraile Hernández, hijo de Fulgencio Fraile Sánchez, ya difunto, y de Rosa Hernández, por estar esta casada de segundas nupcias con Gregorio García y García, uno y otros en ignorado paradero, y habiéndole comprendido el núm. 8 en el sorteo, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que habrá de verificarse el día 5, primer domingo de Marzo próximo venidero, en la Casa Consistorial, á las ocho de su mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Bartolomé de Béjar 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Juan A. Sánchez. 1269—M

Alcaldía constitucional de Sangenjo.

Ignorándose el paradero del mozo Miguel Antonio López Azcona, hijo de José y Martina, que nació en este pueblo el día 3 de Enero de 1880, y se halla incluido en el alistamiento para los del reemplazo del año actual, así como el de su familia, se cita en forma al mismo en virtud de la presente, ó en su defecto á sus padres, curadores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, para que asista á la clasificación y declaración de soldados, que dará principio en este Ayuntamiento á las siete de la mañana del día 5 de Marzo próximo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que señalan los artículos 96 y 105 de la ley de Reemplazos vigente.

Sangenjo 16 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Ramón Orge Pérez. 1413—M

Alcaldía constitucional de Santa Eulalia Bajera.

D. Pedro Arpón Herce, Alcalde constitucional de Santa Eulalia Bajera.

Hago saber que por el presente se cita y llama al mozo Manuel Ortigosa y López, hijo de Bernardo y Petronila, ya difuntos, que nació en este pueblo el día 2 de Julio del año 1880, y cuyo paradero se ignora, el que ha sido incluido en el alistamiento de este referido pueblo, según lo prevenido en el caso 5.º, art. 60 de la vigente ley de Quintas, á fin de que el día 12 del corriente y hora de las siete de su mañana, se presente en esta Alcaldía á presenciar el sorteo, y el 5 de Marzo próximo venidero á exponer lo que tenga por conveniente, á las dos de la tarde, en cuya hora tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, y de no verificarlo será fallado, según el caso 4.º del art. 97 de la vigente ley de Quintas.

Santa Eulalia Bajera 4 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Arpón. 1227—M

Alcaldía constitucional de Santa Marta de Ortigueira.

D. Francisco Blanco Díaz, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de Santa Marta de Ortigueira.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 20 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 del entante mes de Marzo, y hora de diez y media de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santa Marta de Ortigueira 16 de Febrero de 1899.—Francisco Blanco.

Mozos que se citan.

Juan Antonio Montero, de incógnito y Carmen; núm. 137 del sorteo.

José Montero, de incógnito y Vicenta; núm. 63 del sorteo.

José María Sañer, de incógnito y María; núm. 78 del sorteo.

Manuel Vicente Gómez Fojón, de Fernando y Benita; número 134 del sorteo. 1185—M

Alcaldía constitucional de Sorvilán.

D. Emilio Victoria Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sorvilán.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento verificado el 29 de Enero último los mozos Ricardo Rodríguez Fernández, de Juan y María, y José González Rodríguez, de José y Dolores, naturales de este pueblo, y siendo desconocido el paradero de ambos mozos y sus padres, se cita á dichos interesados para el acto de la clasificación, declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 5 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana; apercibidos que de no comparecer se considerarán por esta Corporación como prófugos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de los interesados.

Sorvilán 5 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Emilio Victoria.—Por su mandato, el Secretario, Eugenio Romero. 1270—M

Alcaldía constitucional de Valcarlos.

D. Beltrán Echebare, Alcalde constitucional de la villa de Valcarlos, provincia de Navarra.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Juan Yaureguiverri Echapareborda, hijo de Sebastián y de Isabel, que nació en la misma el día 24 de Marzo de 1880, sin que consten más datos acerca de dicho mozo; é instruido el oportuno expediente, del que resulta probada la ausencia por más de diez años, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, si bien de público se dice que luego del nacimiento de aquél se marcharon todos á Francia, de donde el Sebastián era súbdito, en sesión del día 5 de los corrientes se acordó excluir al mencionado mozo del referido alistamiento, reputándole por muerto, en armonía con la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero del mozo Juan Yaureguiverri Echapareborda, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, y en su caso poder incluirse en el alistamiento del próximo reemplazo, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en la última parte del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Valcarlos 12 de Febrero de 1899.—Beltrán Echebare. 1274—M

Alcaldía constitucional del Valle de Abdalajis.

Encontrándose alistados por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1899 los mozos que á continuación se relacionan, como naturales de esta población y comprendidos en el orden 5.º del artículo 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, y no habiéndose presentado ninguno de ellos á cumplir la obligación que les impone el art. 28 de la misma, ni al acto que determina el 47, é ignorándose el paradero de dichos mozos y residencia de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren á esta Sala Capitular á los actos de rectificación definitiva del repetido alistamiento, del sorteo ó del de clasificación y declaración de soldados que se han de verificar con arreglo á los artículos 54, 63 y 91, en los días 11 y 12 del mes actual y 5 del de Marzo próximo, á fin de que puedan exponer lo que en derecho les convenga; apercibiéndoles de que si no comparecen á este último incurrirán en la penalidad establecida en el art. 107, de conformidad con el 105 de la mencionada ley, perdiendo en este caso todo derecho á redimirse ó sustituirse, así como á las exclusiones ó excepciones que puedan corresponderles.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de donde residan algunos de los citados mozos se sirvan notificarles el presente para evitarles los perjuicios á que por ignorancia diereza lugar.

Valle de Abdalajis 1.º de Febrero de 1899.—José Muñoz de Torres.

Mozos que se citan.

José Muñoz Muñoz, hijo de Francisco y de María.

Miguel Sierras Palomo, de Francisco y de Josefa.

Juan Sánchez Gómez, de Diego y de María.

Antonio Martín Castillo, de José y de Ana.

Antonio Bravo Fernández, de José y Adelaida.

Juan García Sánchez, de Francisco y de María. 1273—M

Alcaldía constitucional de Villacor.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Puy Leonor, sorteado en este distrito para el actual reemplazo del Ejército, se le cita para que concurre al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial

de esta villa el día 5 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de la mañana, para ser tallado y reconocido, y á la vez exponer lo que tuviere por conveniente acerca de su clasificación; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Vilaller 20 de Febrero de 1899.—El Alcalde, José Farré. 1237—M

Alcaldía constitucional de Zahara.

D. Joaquín de Peñalver y Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que los mozos José López Cabello, hijo de Antonio y Antonia; Antonio Palma Novoa, de Manuel y Francisca; Diego García González, de Miguel y María, y Diego Silva Gómez, de José y María, naturales de esta población, que nacieron el 11 de Enero, 24 de Abril, 21 de Julio y 2 de Septiembre de 1880 respectivamente, cuyos paraderos se ignoran, así como el de sus padres, desde hace más de diez años, según resulta del expediente instruido al efecto, han sido eliminados hoy en la rectificación definitiva del alistamiento, reputándolos muertos por analogía, con sujeción á la regla 4.ª, art. 88 de la ley.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en Zahara á 11 de Febrero de 1899.—Joaquín de Peñalver. 1275—M

Alcaldía constitucional de Zafra.

No habiéndose podido averiguar, á pesar de las pesquisas que se han hecho y anuncios remitidos para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, el paradero ni domicilio actual de los nacidos en esta ciudad, que á continuación se relacionan, así como tampoco el de sus padres, el Ayuntamiento de mi presidencia, y por virtud de expediente formado al efecto, ha acordado reputarlos como muertos para el efecto de su exclusión del alistamiento actual en esta ciudad, por analogía á lo establecido en la regla 4.ª, art. 88 de la vigente ley de Reemplazos; advirtiéndoles, caso de existir y no haber sido incluidos en el del punto de su residencia, se presenten en el año inmediato para ser alistados, en que aun podrá tener efecto, sin la responsabilidad del art. 31 de la ley.

Mozos á que se refiere este edicto.

Enrique Pérez Joven, hijo de Manuel y Brígida; nacido el día 21 de Marzo de 1880.

Antonio Auspicio Pina Expósito, de padres desconocidos; nacido el día 8 de Julio de 1880.

Manuel Aso Martínez, hijo de Ricardo y Salomé; nacido el día 28 de Noviembre de 1880.

Zafra 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Martín Hernández. 1252—M

Alcaldía constitucional de Zamora.

D. Ramón Ruiz Zorrilla Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Zamora.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta capital el día 10 de Enero último para el reemplazo del Ejército del presente año, se les cita por medio de este edicto para que el día 5 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, concurran á la sala de sesiones de este Ayuntamiento, en donde ha de verificarse la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no presentarse se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Zamora 16 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Ramón Ruiz Zorrilla.—Por su mandado, el Secretario, Eugenio Berrero.

Mozos que se citan.

Pedro de San Antonio, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Hospicio de esta ciudad; nació el 29 de Abril de 1880; obtuvo el núm. 18.

Simón de Santa Eustaquia, hijo de padres desconocidos, natural de la propia Casa; nació el 28 de Septiembre de 1880; obtuvo el núm. 40.

Blas Victoriano, hijo de padres desconocidos, natural de Benavente, en esta provincia; nació el 6 de Marzo de 1880; obtuvo el núm. 42.

Antonio de Santa Digna, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Hospicio de esta ciudad; nació el 13 de Junio de 1880; obtuvo el núm. 85.

Alfonso de San Andrés, hijo de padres desconocidos, natural de la propia Casa; nació el 29 de Noviembre de 1880; obtuvo el núm. 86.

Víctor Marcelino Mostelier, hijo de padre desconocido y Ana, natural de Zamora; nació el 17 de Octubre de 1880; obtuvo el núm. 120.

Sabas Matos, hijo de padre desconocido y Concepción, natural de Fermoselle, en esta provincia; nació el 4 de Diciembre de 1880; obtuvo el núm. 160. 1251—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

JAÉN

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Delgado Alcalá, hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Lopera, casado, jornalero, de treinta años de edad, y Francisco Arroyo Moreno, hijo de Manuel y María del Carmen, natural y vecino de Torre del Campo, soltero, jornalero, de treinta y tres años de edad, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Palacio de Justicia á responder de los cargos que les resultan en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de Andújar, se les sigue con otros consortes por robo á D. Jerónimo Ruan; apercibidos de que si no lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial den orden á sus dependientes para que practiquen las más activas diligencias en averiguación de los referidos encartados, cuyo actual paradero se ignora, y habidos que sean los pongan en clase de presos en

cárcel de esta ciudad y á disposición de expresada Sección; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 7 de Febrero de 1899.—Ramón Márquez y Roda.—José Marceliano González.—Modesto López Fernández.—El Secretario, Manuel García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Jaén á 23 de Febrero de 1899.—El Secretario, Manuel García. J—1186

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Francisco Amores Ruiz, hijo de Juan y Rufina, natural de Estepona, vecino de Los Barrios, casado, marinero, de cuarenta y seis años, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para elegir defensor en la sumaria núm. 117 del 97, que se le instruye por dicho delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Algeciras 18 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. 1050—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando Alonso Ruiz Pendón, hijo de Alonso y María, soltero, de veinticuatro años, marinero, natural de Algarrobo, vecino de La Línea, domiciliado en esa villa, y habita en el Cerro de la Vieja, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de llevar á efecto la práctica de la diligencia que prescribe el art. 268 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina; sumaria núm. 167 del 97.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 21 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. 1051—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez á los reos por delito de contrabando Jerónimo Rojas Maza, hijo de Esteban y Josefa, natural y vecino de Los Barrios, de veintiséis años, soltero, sin instrucción; José Amores Uceda, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Algeciras, vecino de Los Barrios, casado, de treinta y tres años, sin instrucción, y José Uceda Guerrero, hijo de Andrés y Catalina, natural de Estepona, vecino de Los Barrios, casado, sin instrucción, todos marineros, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para notificarles sentencia en la sumaria número 29 del 96 que se les instruye por dicho delito.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos reos, y conseguido, los conduzcan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Algeciras 24 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. 1052—M

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Francisco González Llorca, hijo de Vicente y Carmen, natural y vecino de La Línea, de veintitrés años, soltero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, á fin de recibirle declaración indagatoria, en el sumario núm. 50 del 97, por dicho delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 27 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. M—1054

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Manuel Artacho Sánchez, hijo de Manuel y Francisca, natural y vecino de Los Barrios, soltero, de diez y ocho años, marinero, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para poder llevar á efecto, con respecto á él, la diligencia que previene el artículo citado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; sumaria núm. 152 del 96.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 28 de Febrero de 1899.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. 1053—M

ALMERÍA

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo de la capital, Juan de la Cruz Muñoz López, natural de Almería, hijo de Salvador é Isabel, de veintisiete años de edad, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año 1890 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho inscrito, y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Almería 20 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza. 1060—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo de la capital, Francisco Pomares Pupio, natural de Almería, hijo de Francisco y María, de treinta y tres años de edad, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año 1885 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho inscrito y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Almería 20 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza. 1061—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo de la capital, Vicente Ripoll Montes, natural de Calahorra (Granada), hijo de José y Beatriz, de veintinueve años de edad, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año 1888 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho inscrito y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Almería 20 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza. 1062—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada, y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo de la capital, José María Pomares Rivas, natural de Roquetas, hijo de José y Antonia, de veintinueve años de edad, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año 1888 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la captura de dicho inscrito y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Almería 21 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza. 1063—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta Brigada y trozo de la capital Francisco García Ramírez, natural de Almería, hijo de Francisco y María, de veinticinco años de edad, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año 1892 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares la captura de dicho inscrito, y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de esta provincia.

Almería 21 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza. 1064—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo de la capital, Juan Iborra Cortés, natural de Villajoyosa, hijo de Vicente y María, de veintiséis años de edad, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año de 1890 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares la captura de dicho inscrito, y lo remitan á la cárcel de esta

ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de la provincia.

Almería 22 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza.
1056—M

D. Rogelio Baeza y Segura, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Almería.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de esta brigada y trozo de la capital José María González Olvera, natural de Dalías, hijo de José y Vicenta, de veintisiete años de edad, cuyas demás señas se desconocen, para que en el término de treinta días se presente en esta Comandancia de Marina para declarar en el expediente de prófugo que se le sigue por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo en el año 1890 para ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en uso de las facultades que me concede la ley, encargo á las Autoridades civiles y militares la captura de dicho inscrito y lo remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Comandante de Marina de la provincia.

Almería 23 de Febrero de 1899.—Rogelio Baeza.
1057—M

BARCELONA

D. Carlos Fernández Ortiz, Capitán del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de expediente contra el soldado del segundo batallón del mismo José Artigas Rocamora, por la falta de concentración á la zona de reclutamiento de esta capital, núm. 60, para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Artigas Rocamora, hijo de Rosa, natural de Vendrell, provincia de Barcelona, avecindado en la misma, calle de Riera Alta, núm. 2, 4.º, recluta del reemplazo de 1898, de diez y nueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jaime I; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 14 de Febrero de 1899.—Carlos Fernández.
1079—M

D. Antonio Tur Salas, Comandante del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo al recluta de este batallón Dionisio Gras Rivera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Dionisio Gras Rivera, hijo de Tomás y de Angela, natural de Canet de Mar, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, avecindado en esta villa, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, de estatura un metro 567 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades necesarias, al cuartel de San Fernando y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1899.—Antonio Tur.
1083—M

D. Luis Murillo Suñer, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor del expediente de abintestado que se sigue al soldado fallecido, Pedro Montes López, en la travesía de Manila á esta plaza.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á Antolín y Elías Montes López, hermanos del finado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de un mes, á contar desde el día en que este documento se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando, con el fin de prestar declaración en el citado, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 16 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, Luis Murillo.
1084—M

D. Ildelfonso Güell y Arques, Capitán Ayudante del segundo batallón del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por falta grave de primera deserción se sigue al soldado Juan López Vilarrodona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Juan López Vilarrodona, natural de Barcelona, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Pedro y de María, estado soltero, de diez y siete años de edad, de oficio escultor y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, estatura un metro 605 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-

gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 18 de Febrero de 1899.—Ildelfonso Güell.
1090—M

D. Valerio Raso Negrini, Capitán del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente contra Antonio Brull Díaz por la falta grave de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Brull Díaz, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, alojado en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que sobre él recaen; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase preso, con las seguridades debidas, al cuartel de Jaime I antes dicho, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Febrero de 1899.—Valerio Raso.
1091—M

D. Juan Rodríguez Arrázola, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo regimiento para la instrucción del oportuno expediente contra el soldado Juan Calvet Poblet, destinado á este regimiento, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado Juan Calvet Poblet, natural de Puigpelat, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire pesado, producción buena, de un metro 803 milímetros de estatura, para que en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, verifique su presentación en el regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I de esta capital, donde se aloja este regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia del día de hoy.

Barcelona 20 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Rodríguez.
1085—M

BILBAO

D. Rafael Sánchez Gómez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor nombrado en el expediente que por deserción se le sigue al soldado de este regimiento Francisco Capa Lago.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Capa Lago, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, y en el local que ocupa el cuarto de banderas del expresado regimiento, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que como Juez instructor le sigo por falta de primera deserción simple; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido soldado, cuyas señas, según su filiación, son: es hijo de Fernando y de María, natural de Orle, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Oviedo, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Infesto, provincia de Oviedo, distrito militar de Castilla la Vieja, nació en 8 de Marzo de 1877, de oficio jornalero, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, fué filiado como recluta en el reemplazo de 1896.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y GACETA DE MADRID.

Dada en Bilbao á 21 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael Sánchez Gómez.
1072—M

GERONA

D. José Valbuena Tordera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se está instruyendo de orden del Sr. Coronel contra el recluta Carlos Escarrá Badó.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido mozo, natural de Garriguella, provincia de Gerona, hijo de Juan y de Rosa, soltero, de diez y nueve años de edad, relojero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 687 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la comunicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel se le instruye por haber faltado á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Carlos Escarrá Badó, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 17 de Febrero de 1899.—José Valbuena.
1092—M

D. José Valbuena Tordera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se está instruyendo de orden del Sr. Coronel contra el recluta Jaime Cordobés Cervera.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Cordobés Cervera, natural de Puerto de la Selva, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de Catalina, soltero, y de diez y nueve años de edad, de oficio cafetero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel se le sigue por haber faltado á la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Jaime Cordobés Cervera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel de Santo Domingo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 18 de Febrero de 1899.—José Valbuena.
1093—M

D. Julián Gay Barbero, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el recluta de la zona de Gerona, núm. 24, Esteban Sidera Bota, hijo de Juan y Luisa, natural de Amer, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de ídem, de veintidós años de edad, de oficio bracero, su estado soltero, su estatura un metro 535 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general estoy formando expediente por la referida falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Esteban Sidera Bota, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 20 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Julián Gay.
1094—M

D. Julián Gay Barberá, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración para su destino á Cuerpo el recluta de la zona de Gerona, núm. 24, Antonio Aboner Cargo, hijo de Cipriano y de Joaquina, natural de Pugal Caballos, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, Juzgado de primera instancia de Gerona, de veinte años de edad, de oficio labrador, su estado soltero, su estatura un metro 629 milímetros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, aire bueno, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general estoy formando expediente por la referida falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Antonio Aboner Cargo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 20 de Febrero de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Julián Gay.
1095—M

LÉRIDA

D. Manuel Faceras Cagigas, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Mariano Casés Lloréns por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º al 8 de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mariano Casés Lloréns, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Balaguer con el núm. 104, hijo de José y de Teresa, natural de Balaguer, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, su estatura un metro 674 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Mariano Casés Lloréns,

y en caso de ser habido, sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 13 de Febrero de 1899.—Manuel Facerías. 1080—M

D. Federico Muñoz Guíu, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Baella Aguiló por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, número 51, para su destino á Cuerpo activo el día 5 de Diciembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Baella Aguiló, recluta del reemplazo de 1895, que cubrió cupo por el pueblo de Alós de Balaguer con el núm. 9, y fué exceptuado como soldado condicional (art. 87 de la ley), hijo de José y de Teresa, natural de Alós de Balaguer, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Baella Aguiló, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Febrero de 1899.—Federico Muñoz. 1086—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Cortina Vert, del reemplazo de 1894, y cupo de Puerto Rico, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al recluta natural de Tuixent (Lérida), hijo de Juan y de María, de diez y ocho años y tres meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 630 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1098—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Pedro Berengueres Forn, del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Santa María de Meyá (Lérida), hijo de Antonio y de Francisca, de diez y ocho años y ocho meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 609 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1099—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Pablo Perdigües Rey, del reemplazo de 1897, y excedente de cupo, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Sellent (Lérida), hijo de Juan y de Teresa, de diez y ocho años, dos meses y diez y ocho días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 572 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1100—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Pagés Albés, del reemplazo de 1897 y excedente de cupo, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Estimarín (Lérida), hijo de Jacinto y de Francisca, de diez y ocho años, dos meses y diez y siete días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 624 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1101—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Bartolomé Perdigües Villalta, del reemplazo de 1897, y excedente de cupo, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Sellent (Lérida), hijo de Antonio y de Rosa, de diez y ocho años, once meses y ocho días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 585 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1102—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Víctor Finestres Batalla, del reemplazo de 1897, y cupo de Filipinas contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por la falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Peramola (Lérida), hijo de Domingo y de Rosa, de diez y ocho años, cuatro meses y catorce días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 580 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1103—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Jaime Salmóns Ollé, del reemplazo de 1896 y cupo de Filipinas, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Villanueva (Lérida), hijo de Domingo y de Rosa, de diez y ocho años, siete meses y nueve días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba naciente, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 675 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no com-

pareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 19 de Febrero de 1899.—Antonio Fuentes. 1096—M

D. Manuel Facerías Cagigós, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Buenaventura Ricart Compañó por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo desde el día 1.º de 8 de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Buenaventura Ricart Compañó, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Bellver, con el núm. 31, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Bellver, provincia de Lérida, soltero, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 501 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Buenaventura Ricart Compañó, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 19 de Febrero de 1899.—Manuel Facerías. 1097—M

OLOT

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente contra el soldado del mismo Cuerpo Francisco Esquins Grandia por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al indicado soldado, hijo de Domingo y de María, natural de San Mateo, Ayuntamiento de Santa Cecilia de Monserrat, provincia de Barcelona, partido de Manresa, y cuyas señas son las siguientes: edad diez y ocho años y seis meses, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 725 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, conducirlo, con las debidas seguridades, al ya citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 14 de Febrero de 1899.—Jaime Dabán. 1081—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente contra el soldado de este Cuerpo José Perich Perich, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Jaime y de Mariana, natural de Mura, provincia de Barcelona, partido de Manresa, y cuyas señas son las siguientes: edad diez y ocho años y siete meses, estado soltero, oficio herrero, estatura un metro 793 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, conducirlo, con las debidas seguridades, al ya citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 15 de Febrero de 1899.—Jaime Dabán. 1087—M

D. Jaime Dabán Suñer, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente del soldado del mismo Cuerpo Cosme Berrat Fontdecaba por la falta grave de primera deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Cosme y de María, natural de Molló, provincia de Gerona, partido de Puigcerdá, cuyas señas son las siguientes: edad diez y ocho años y tres meses, estado soltero, oficio bracero, estatura un metro 750 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares fractura en el pulgar de la mano derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta plaza; bien entendido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, conducirlo, con las debidas seguridades, al ya citado cuartel del Carmen.

Dada en Olot á 17 de Febrero de 1899.—Jaime Dabán. 1104—M

PAMPLONA

D. Ernesto Pérez Gancedo, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á la zona de reclutamiento de esta capital el 29 de Enero último se instruye contra el recluta del reemplazo de 1898 Calixto Graco Goyena.

Por la presente requisitoria cito y llamo al mismo tiempo emplazo á Calixto Graco Goyena, hijo de Julián y Lorenza, natural de Sarriés, partido judicial de Aoiz (Navarra), de veinte años de edad, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 572 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta plaza, á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta de concentración á la zona de reclutamiento de esta capital en 29 de Enero último.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 18 de Febrero de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ernesto Pérez Gancedo.

1073—M

REUS

D. José Olaya Ferrando, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo, para formar expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito se sigue contra el soldado del segundo escuadrón del expresado regimiento, Manuel Díaz Martínez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Díaz Martínez, soldado del segundo escuadrón del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, natural de Caudete, provincia de Albacete, hijo de Juan y de María, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 667 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba naciente, boca regular, frente regular, su aire marcial y su producción ordinaria, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de este regimiento, sito en el cuartel de Caballería en Reus, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general del distrito se le sigue por desertor; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A mi vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Díaz Martínez, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 15 de Febrero de 1899.—El Juez instructor, José Olaya.

1088—M

SEO DE URGEL

D. Luis Sánchez Badía, Capitán del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta José Pujolá Gasal por falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Pujolá Gasal, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Serradell, con el núm. 6, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Serradell, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Pujolá Gasal, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital, y á mi disposición; por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Seo de Urgel á 12 de Febrero de 1899.—Luis Sánchez.

1082—M

TORTOSA

D. Ramón Sagarra Cendrá, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18.

Hallándose instruyendo expediente contra el soldado regresado de Ultramar y destinado á este regimiento, Enrique Rabello Pascual, por el delito de falta grave de primera deserción, cuyas señas particulares se ignoran en este Juzgado por carecer de dichos datos en el mismo, y cuyo paradero también se ignora;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en la plaza de Tortosa.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Tortosa 16 de Febrero de 1899.—Ramón Sagarra.—Ante mí, el Secretario, Martín Tomás Merelo.

1089—M

Juzgados de primera instancia.

ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 11 de Febrero del año último cesó en el

cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Rafael Pedro Gil.

Lo que se anuncia por este segundo edicto, á solicitud del interesado, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, según se previene en el artículo 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Arévalo 25 de Febrero de 1899.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Juan García.

J—1189

BUJALANCE

Por el Sr. D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se ha dictado providencia en cumplimiento de una orden superior mandando se cite á D. Santiago Martínez García, empleado que fué de la Empresa arrendataria del impuesto de Consumos en esta localidad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca á declarar como testigo ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Córdoba el día 18 de Abril próximo, á las doce de la tarde, en que se celebrará el juicio oral por jurados de la causa seguida en este Juzgado contra Amando Corpas y otros por el delito de sedición; apercibiéndole de que en el caso de que no comparezca se le seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Bujalance á 6 de Marzo de 1899.—El actuario, Francisco del Prado.

J—1448

CAÑETE

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, por la cual se cita en forma á Juan Donate Merino, vecino de Cardenete, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante dicho superior Tribunal el día 10 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, con objeto de que asista al juicio oral que ha de tener lugar en dicho día, de la causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otros sobre robo; previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho proceda; procediéndose contra él, conforme á lo dispuesto en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cañete 3 de Marzo de 1899.—El actuario, Estanislao Muñoz.

J—1406

CHANTADA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada en virtud de carta orden de la Superioridad, acordó que á medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, sea citado Pedro López Guerra, vecino de la parroquia de San Julián de Esmoriz, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo los apercibimientos de derecho comparezca á las diez de la mañana del día 18 de Marzo próximo venidero, ante la Audiencia provincial de Lugo, al objeto de asistir en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado sobre expiación de moneda falsa.

Chantada 22 de Febrero de 1899.—El actuario, Manuel Fernández Páramo.

J—1384

ILLESCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á todas las personas que puedan manifestar algo acerca del paradero del vecino de Añover del Tajo, Blas Doblado Serrano, cuyas señas se dirán después, al efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de declarar acerca de la desaparición de mencionado individuo, la cual tuvo lugar el día 18 de Febrero último, presumiéndose que se haya arrojado al río Tajo á consecuencia de enfermedad crónica que padecía.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades civiles é individuos de la policía judicial la busca del sujeto mencionado, poniendo en conocimiento de mi autoridad, en su caso, el resultado de las gestiones que practiquen.

Dado en Illescas á 2 de Marzo de 1899.—Eduardo León.—Por su mandato, Eugenio Pérez del Cerro.

Señas de Blas Doblado.

De cincuenta y seis años, estatura regular, pelo castaño con algunas canas, ojos pardos, barba poblada, y con un cáncer en el carrillo izquierdo bastante desarrollado; viste pantalón de pana negra, chaqueta de paño negro, chaleco de tela de verano color café, sombrero negro y borceguis de becerro, llevando vendada la cara.

J—1388

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Sandalio González Leal con D. Julián Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

La mitad proindiviso de una mitad, ó sea la cuarta parte de la casa situada en esta Corte en la calle de San Bartolomé, señalada con los números 24 antiguo, 34 moderno y 22 novísimo de la manzana 309; linda por la derecha con la casa número 20 de la citada calle; por la izquierda con accesorias de la casa núm. 28 de la calle del Arco de Santa María, y por la espalda con la casa núm. 23 de la calle del Soldado.

La superficie de dicha casa es de 1.599 pies y tres cuartos de otro cuadrados, y la mitad proindiviso de una casa con jardín, sita en la villa de Hortaleza, partido judicial de Colmenar Viejo, calle de Astral, sin número ni manzana; su fachada mira al Sur, y linda la medianería derecha con casa del Sr. Marqués de Scala; por la izquierda con la calle de Madrid, y por el testero con la plaza nombrada de Burgos y casa de D. Antonio Gil Lecata.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Abril próximo, y hora de las dos y media de la tarde; advirtiéndose que el tipo del remate del primero de dichos inmuebles es el de 12.750 pesetas, y el del segundo de 6.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las referidas sumas; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder;

que la venta se llevará á efecto con la condición de rebajar cargas, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo del remate.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1899.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.

X—1600

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, mediante providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre sustracción de ropas, muebles y otros objetos de la casa Cane Quintana, sita en el lugar de Galilea, sufragáneo de la villa de Puigpuñent, ha mandado que se cite á D. Miguel Vicéns y Ferrá, Presbítero, que reside en el extranjero y se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito el día 20 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, á fin de declarar, en concepto de perjudicado, en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente cédula para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de citación en forma á dicho D. Miguel Vicéns y Ferrá.

Palma de Mallorca 20 de Febrero de 1899.—El actuario, Antonio Tomás.

J—1452

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que el día 15 de Agosto de 1894 falleció en Polán D. Rafael Martín Bejerano, hijo legítimo de D. Felipe y de Doña Mercedes, natural de esta ciudad y de veintidós años de edad, sin otorgar disposición alguna testamentaria, reclamando la herencia del mismo su hermano de padre D. Santiago Martín y Bejerano, y su sobrino D. Miguel Sánchez y Martín, en representación de su señora madre Doña María de las Candelas Martín Bejerano, hermana de doble vínculo de D. Rafael Martín Bejerano, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Toledo á 6 de Marzo de 1899.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Ventura Martín, por Morales.

X—1601

TORRELAVEGA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de D. Ramón Urquiola Tejera, vecino que fué de Reocín, sobre declaración de ausencia y administración de bienes de D. Domingo Urquiola Tejera, hermano de doble vínculo del D. Ramón, he acordado por segunda y última vez citar á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que el recurrente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, con intervalo de dos meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á 3 de Marzo de 1899.—Santiago de la Escalera.—Por su mandato, Licenciado Ricardo Gómez.

X—1606

Juzgados municipales

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Angel Marqués Expósito, de veintiséis años, soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, núm. 22, y hoy de ignorado paradero, para que el día 17 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Banco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de falta por lesiones, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 1.º de Marzo de 1899.—El Secretario, José Bailester.

J—1400

NOTICIAS OFICIALES

Compañía agrícola y salinera de Fuente-Piedra.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO	
Propiedad social.....	144.381'44
Salinas.....	808.175'90
Fábricas.....	334.966'58
Varios.....	2.061.318'25
	<hr/>
	3.348.842'17
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000
Obligaciones.....	1.047.500
Reserva inmobiliaria y mobiliaria.....	6.7.835'10
Varios.....	693.507'07
	<hr/>
	3.348.842'17

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—Por la Compañía agrícola y salinera de Fuente-Piedra.—El Consejero Director general, Juan M. Delgado.

X—1604

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1897.

ACTIVO	
Propiedad social.....	144.381'44
Salinas.....	808.346'90
Fábricas.....	334.353'33
Varios.....	2.158.080'54
	<hr/>
	3.449.162'21

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital social, Obligaciones, Reserva mobiliaria e inmobiliaria, and Varios.

Madrid 31 de Diciembre de 1897.—Por la Compañía agrícola y salinera de Fuente-Piedra.—El Consejero Director general, Juan M. Delgado. X—1605

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 30 de Septiembre de 1898.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Establecimientos de crédito, Fianza (Hera de Granada), Fondos a realizar, Gastos de primer establecimiento, Almacenes generales, talleres, provisiones diversas, Gastos de explotación, Resultado de la explotación en 1896.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Ejercicios cerrados (1895, 1896, 1897, Cuarto trimestre 1897), Cuentas corrientes y cuentas de orden.

PASIVO

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Capital, Obligaciones, Subvención, Bonos hipotecarios, Bonos de cupones, Cupones y amortización a pagar, Productos del tráfico.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Resultado de la explotación (En 1895, De 1.º Enero a 30 Septiembre 1897, De 1.º Octubre a 31 Diciembre 1897), Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—El Jefe de la Contabilidad general, J. J. Martínez.—V.º B.º = Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.—El Administrador delegado, W. Martínez. X—1602

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Marzo de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Description, Día 7, and Día 8. Includes FONDOS PÚBLICOS (Deuda perpetua interior and exterior), and other financial instruments.

Table with 3 columns: Description, Día 7, and Día 8. Includes Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Obligaciones de Filipinas, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias, Acciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 6 columns: Plaza, Daño, Beneficio, Plaza, Daño, Beneficio. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 7 de Marzo de 1899.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'23. Paris, á la vista, beneficio, 27'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1899.

Table with 5 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Marzo de 1899.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Burgos, Badajoz, Cuenca, Santander, Sevilla, Valladolid y Zamora.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. — Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Cirilo, Metodio y Gregorio, Obispos.

Cuarenta horas en San Marcos.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media. — Cyrano de Bergerac. A las tres y media. — Cyrano de Bergerac. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.— Moda.— Miércoles de Ceniza.— Manso cordero. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.— Función 159 de abono.— 6.ª serie.— Turno impar.— Don Lucas del Cigarral. TEATRO LARA.—A las ocho y media. — La razón de la fuerza.— La praviara.— Me caso, monólogo, y acto primero de Los guantes del cochero.— Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— Los zangolotinos.— El querer de la Pepa.— Gigantes y cabezudos.— Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media. — La revoltosa.— La fiesta de San Antón.— Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.— Churro Bragas. NUEVO TEATRO (Varietés).—A las nueve. — ¡Cómo está la Sociedad! en la que debutarán las tiples María Montes y Amparo Astort.— Segunda presentación de los hermanos Raphael y de la petit Ferdinand.— Nuevos couplets de Geodón.— Debut de Paola Cortes.— Mlle. Clo-Clo.— Les Amelys.— O'Connor.— Mis Galatee. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos. — El Alcalde interino.— Bettina.— La lugareña.— La Mari-Juana.